

Expediente: 4087/25

Carátula: PERALTA MARTINEZ MARIA ANDREA C/ CENCOSUD S A S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

Tipo Actuación: TRASLADO DE DEMANDA

Fecha Depósito: 20/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20330503530 - PERALTA MARTINEZ, MARIA ANDREA-ACTOR/A

90000000000 - CENCOSUD S A, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4087/25



H102316351810

JUICIO: PERALTA MARTINEZ MARIA ANDREA c/ CENCOSUD S A s/ PROCESOS DE CONSUMO - EXPTE 4087/25 - Juzgado Civil y Comercial Común X nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - OTROS - POR: PERUCH, CRISTHIAN EMMUEL - 13/08/2026 15:08:

1) Se tiene a la parte actora por cumplido con lo ordenado en el punto 7 del proveído de fecha 06/08/26.

2) De la demanda instaurada, de la presentación que se provee y de la documentación adjunta, córrase traslado a CENCOSUD con domicilio sito en calle Universo y Cariola de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Se hace saber a la parte accionada que deberá contestar la demanda por escrito hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de celebración de la primera audiencia, precluyendo la posibilidad de hacerlo con posterioridad (conf. art. 469 CPCC Ley 9989)

Conforme al art. 470 CPCCT, la audiencia se realizará con las partes que concurran. A la parte que no concurra se le tendrá por precluido su derecho a ofrecer pruebas, salvo la que estuviera hasta ese momento incorporada al proceso.

Las partes deberán concurrir personalmente el día y hora que se fijen, a la sala de audiencia que se disponga, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 469 CPCCT).

3) Prócedase a fijar día y hora para la celebración de la audiencia ordenada en el punto anterior. Notifíquese el presente proveído en forma conjunta con la fecha de audiencia que se fije, mediante cédula a diligenciarse en el domicilio denunciado.

4) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). Fdo. Dr. Santiago José Peral. Juez. PFO-4087/25

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:
CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.